



Buenos Aires, /s/ de julio de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 592 /2014

VISTO:

Las Actuaciones CM Nros. 14384/14 y 12103/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana Alliot, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes, de conformidad con lo establecido en el art. 84 del reglamento interno, a partir del día 05 de mayo y hasta el día 04 de noviembre de 2014 ambos inclusive.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido esgrimiendo que debe permanecer junto a su madre, quien requiere atención permanente debido a su patología depresiva.

Que se le hace saber a la citada agente que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

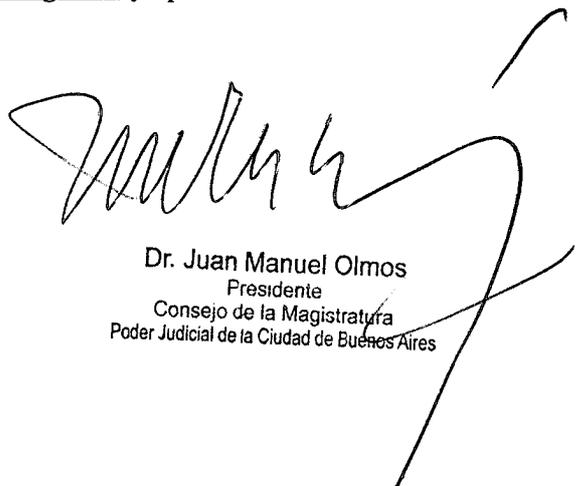
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. Adriana Alliot, Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, licencia extraordinaria por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 05 de mayo y hasta el día 04 de noviembre de 2014 ambos inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Adriana Alliot y a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 592 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires